



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N° : 1835 /

PARRAL, Junio 26 del 2009.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Exento N° 515, de fecha 09.04.1996.
- 4.- La Licencia Médica N° 26726668, presentada por don **GUSTAVO ROJAS GODOY**.-

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a Don **GUSTAVO ROJAS GODOY**, Técnico Grado 13° E.M.R., por Cuatro (04) días de Licencia Médica, para el restablecimiento de su salud, a contar del 23.06.2009, debiendo reasumir a sus funciones el día 27.06.2009.-

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.



**JAVIER CARVALLO SÁEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**MIGUEL GONZALEZ ARCOS**  
JEFE DE PERSONAL (S)

DISTRIBUCION:

- Archivo
- Personal.
- Administración.-

SECCION C : RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.1. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUN: 69130700-K TELEFONO: 1637700 FECHA RECEPCION LICENCIA POR EL EMPLEADOR: 25 06 09

DIRECCION DONDE CUMPLE FUNCIONES EL TRABAJADOR: DIECIOCHO 720

COMUNA: PARRAL CIUDAD: PARRAL CODIGO COMUNAL USO COMPIN: [ ]

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

8 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA.

1 = MINAS, PETROLEOS Y CANTERAS.

2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

3 = CONSTRUCCION

4 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.

5 = COMERCIO

6 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.

7 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS.

8 = SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES.

9 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA.

OCCUPACION

11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO.

12 = PROFESOR

13 = OTRO PROFESIONAL.

14 = TECNICO

15 = VENDEDOR

16 = ADMINISTRATIVO

17 = OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL.

18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR.

19 = OTRO (ESPECIFICAR).

14

C.2. IDENTIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL

1 = D.L. 3501 INP

2 = D.L. 3500 A.F.C.

CODIGO: 08 LETRA (CAJA PREV.): [ ]

NOMBRE INT. PREV.: A.F.P. PARRODA

CALIDAD DEL TRABAJADOR

1 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 18334.

2 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18334.

3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO.

4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

2

FECHA RECEPCION LICENCIA POR CCAAF

[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

SEGURO DE DESEMPLEO

Trabajador Afiliado a AFC: 2 1 = SI 3 = NO

Control de duracion indefinida: 1 1 = SI 2 = NO

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL: 01 10 69 3

DIA MES AÑO

FECHA CONTRATO DE TRABAJO: 01 05 98

DIA MES AÑO

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4-6-7

A = SERVICIO DE SALUD

B = ISAPRE

C = C.C.A.E.

D = EMPLEADOR

2

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5-6-6

E = SERVICIO DE SALUD

F = MUTUAL

G = INP

H = EMPLEADOR

[ ]

NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO: IL. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DEBEN REGISTRAR ANOTACIONES EN EL ANEXO ANTES C.3. Y LLENANDO CORRESPONDIENTE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO QUE TRABAJAN PARA EMPRESAS Y QUEBEN REGISTRAR ANOTACIONES EN LA CATEGORIA D.

( INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD )

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DFL. N° 24.1979)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MESES	AÑO	N° DE DIAS	IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORE MUNICIPAL Y PUBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.V.)	MONTO	N° DE DIAS
A			B	C	D	E	
08	03	09			461.457,-		
08	02	09			461.457,-		
08	03	09			461.457,-		

% DESAHUCIO

[ ] , [ ]

Remuneración imponible mes anterior inicio licencia médica (tope 90 U.V.) para trabajador afiliado a AFC.

5

EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES ( TIPO 3 ) SE DEBE LLENAR ADEMÁS EL RECUADRO SIGUIENTE

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DFL. N° 24.1979)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MESES	AÑO	N° DE DIAS	IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORE MUNICIPAL Y PUBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.V.)	MONTO	N° DE DIAS
A			B	C	D	E	

La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al séptimo u octavo mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.